



REF. : CONTRATA A PROVEEDOR QUE INDICA PARA REALIZAR CURSO DE CAPACITACION.

RESOLUCION EXENTA N° 015/

1059

VIÑA DEL MAR,

19 MAYO 2009

VISTOS: La Ley N° 17.301; Ley N° 19.653, Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N°1574 de 1971, de Educación; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Decreto N° 250 del 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda, Resolución N° 015/172 del 20 agosto de 2001, Resolución Exenta N° 015/1037 del 08.07.2004 y,

CONSIDERANDO: 1.- Que, el Comité Regional de Capacitación solicita la compra de curso de capacitación, denominado "Mediación y Resolución temprana de conflictos".

2.- Que, esta licitación fue pública y el monto destinado a contratar es menor 100 UTM.

3.- Que, el Decreto N° 250 del 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda y de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta N° 0473 del 30.03.2005, establece que las contrataciones menores a 100 UTM se efectúen por licitación pública, mediante la dictación de una resolución de la autoridad competente.

4.- Que, este servicio no se encontraba incluido en el Catálogo del Portal Chilecompras.

5.- Que, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta N° 0473 del 30.03.2005 procede autorizar al procedimiento de adquisición a través de Licitación Pública, mediante la dictación de una Resolución emitida de la autoridad competente.

6.- Que, se publicó en el Sistema de Compra y Contrataciones Públicas, según ID N°. 847-11-L109, el llamado a licitación para la realización de dicho curso y se recibieron diez ofertas, las cuales fueron aceptadas y evaluadas.

7.- Que, de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en los Términos de Referencia, los resultados son:

Oferentes	Precio 40%	Contenidos 20%	Exp. Tray. Org. 20%	Exp. docente 20%	Puntaje total
Navarro y asociados Ltda.	3,30	2,00	2,00	1,50	8,80
Centro de Capacitación Ultratekno Ltda..	3,30	1,00	1,00	0,40	5,70
Aplicap S.A.	3,47	0,86	0,00	0,40	4,73
Paul O. Maingon Pacheco	3,33	1,00	1,50	0,70	6,53
Capacitación en Salud, Seg., M. Amb., Calidad y Rec. H.	3,30	0,60	0,00	0,40	4,30
As Capacitación Limitada	3,33	2,00	2,00	2,00	9,33
Instituto de Formación Empresarial Limitada	3,30	0,60	1,00	0,90	5,80
Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación	4,00	2,00	0,60	1,50	8,10
ComunicAcción Consultores Limitada	3,49	0,00	0,80	0,40	4,69
Centro de Educación, Capacitación y Desarrollo Limitada	3,38	0,00	0,00	0,00	3,38

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Siete Norte N° 610 esq. Uno Poniente, Viña del Mar

8.- Que, analizada la oferta económica y técnica, la Comisión de Evaluación propone la contratación de As Capacitación Limitada.

RESUELVO:

1.- Adjudíquese y Contrátase a **AS Capacitación Limitada**, RUT. N° 77.942.440-5, con domicilio en calle 8 Norte N°501, Oficina 23, Viña del Mar, para la dictación de curso de capacitación "Mediación y Resolución temprana de conflictos", en la sede y fecha que se indica:

Ciudad de Viña del Mar:

- Días 03, 04 y 05 de Junio del 2009, en horario comprendido entre las 09,00 y las 18,00 horas.

La JUNJI se reserva el derecho de modificar el calendario del curso frente a imprevistos.

2.- Páguese a **AS Capacitación Limitada**, la suma de \$1.980.000 (Un millón novecientos ochenta mil pesos), exento de IVA, por curso de capacitación antes señalado al Subtítulo 22, Item 11, Asignación 002, Sub-asignación 000, Rubro 0 (Capacitación), **Programa 01**, del presupuesto vigente del servicio.

3.- El pago se realizará en la siguiente forma:

Se informa que a partir de la presente fecha a los proveedores emisores de factura electrónica se les ofrecerá un pronto pago de 7 días hábiles a contar de la fecha de la recepción conforme de los bienes y/o servicios contratados.

Los proveedores no emisores de factura electrónica tendrán un pago dentro de los 20 días hábiles a contar de la recepción conforme de los bienes y/o servicios contratados.

Nota:

El Servicio de Impuestos Internos (SII) informa que desde el 1 de septiembre de 2005 se incorpora al Portal Tributario MIPYME en www.sii.cl, un sistema de facturación electrónica especialmente concebido y diseñado para micro y pequeñas empresas que tienen un bajo volumen de emisión de documentos tributarios Ver más antecedentes en www.sii.cl

4.- La Sub Dirección de Recursos Financieros y Físicos, confeccionará la orden de compra correspondiente, la cual será emitida por el Portal Chilecompras.

5.- La Unidad supervisora del servicio será la Sub Dirección Gestión de Personas, quien certificará su correcto cumplimiento con anterioridad al pago.

6.- En caso de atraso en la entrega del servicio, el proveedor se hará acreedor a una multa por cada día hábil de atraso en su prestación equivalente 0.5 % del valor total neto del servicio no prestado oportunamente.

7.- En caso de postergación en la fecha de dictación de los cursos, la Sub Dirección Gestión de Personas notificará formalmente de dicha postergación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.

22/11/002/000/0
Curso de Capacitación
\$ 1.980.000
01
19/05/09

ANM/NEA/JCBD/jbd.
DISTRIBUCION:

■ Contabilidad y Finanzas (2).
■ Adquisiciones.
■ Peticionario.
■ Oficina de Partes (originales).

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECTORA DE LA V REGION
ALEJANDRA NIELSEN MOLINA
DIRECTORA REGIONAL JUNJI V REGION